

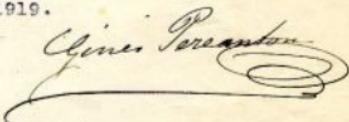
En granellera del Vallés á dos de Febrero de mil neve-
cientes diez y siete, yo el suscripto Ginés Perantón, espontáne-
amente hago constar que deseando dar á la villa de Granellera una
prueba de afecto patriótico y contribuir á su mayor desarrollo cultu-
ral, hago desde ahora formal denación de cien mil pesetas que debe-
rán destinarse á la construcción de centros de enseñanza y en cuan-
ta alcance el sobrante de la cantidad denada, después de construidos
los locales y previstos de material decente servirán para contribuir
al sostentamiento de las enseñanzas.

Haré entrega de la cantidad denada á mi sobrino Dn Juan
Matañá y Riera para que con absoluta libertad pero recordándole
de los señores D. Francisco Terraz Villá y D. José Gema y Clapés, aplique
á los fines expresados la cantidad denada, sin que el referido
Sr. Matañá deba rendir á nadie cuentas de la inversión de la misma.

Si D. Juan Matañá y Riera falleciese, se susentare de Es-
paña ó bien incapacitare para cumplir el presente mandato, designa-
ré nueva persona para realizarlo.

Quiero que la denación que hago y las reglas antes con-
signadas sean respetadas y cumplidas fielmente por mis herederas.

Para que conste lo firme en la fecha y lugar expresado,
juntamente con D. Juan Matañá que firma aceptando la denación que
hago á mi villa natal de Granellera admitiendo el encargo que le ca-
fiero, obligandose á la vez el Sr. Matañá á que el nuevo edificio
quede terminado en Agosto del año 1919.



Ginés Perantón